

22 Agosto 1961

MOP

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
Y CAMINOS VECINALES

COMUNICACION n.º. 27/1961 - CV.

ASUNTO: PLAN DE CONSERVACION DE LAS CARRETERAS DEL ESTADO PARA 1.962

A propuesta de las Divisiones de Conservación y Vialidad y de Planes y Tráfico esta Dirección General ha resuelto aprobar el siguiente Plan de Conservación de Carreteras del Estado para 1962.

MUY IMPORTANTE

Los Servicios deben tener un conocimiento perfecto del contenido de la O.C. 118/1961 - CV. para ver con claridad el destino de los fondos que se distribuyen en la presente comunicación.

1. Créditos Totales por Provincias:

En el cuadro siguiente figura la cantidad asignada a cada provincia para obras de Conservación, de acuerdo con los datos de base y criterios expuestos en el anexo.

Además de estas cantidades, los Servicios dispondrán de:

- a) Los ingresos procedentes de "Fondo de Plantaciones", con arreglo a la O.C. 117/1961 - CV. (Decreto 1188/1961 de 6 de julio)
- b) Los ingresos procedentes del "Alquiler de Maquinaria", cuyo destino y distribución está fijado en la O.M. de 13 de enero de 1955 y disposiciones posteriores.
- c) Los que corresponden a "Limpieza de Nieves" de acuerdo con el plan en estudio.

- d) En el caso de las provincias de Madrid y Segovia, por la ² parte correspondiente a Conservación de las Carreteras - del Patrimonio Nacional.
- e) En el caso de las provincias de Madrid y Barcelona por -- la parte correspondiente al concepto "Capitalidad".
- f) Los que se habiliten como consecuencia de "Daños por causas extraordinarias".

CREDITO LIQUIDO ASIGNADO POR PROVINCIA

(Deducidas anualidades 1.962, obras en curso)

Albacete	14.829.400	
Alicante	18.978.400	
Almería	6.976.200	
Avila	4.568.000	
Badajoz	16.513.800	
Baleares	12.103.000	
Barcelona	26.282.600	+ 5.000.000 (1)
Burgos	22.084.200	<i>anualidades 1962</i>
Cáceres	14.386.600	
Cádiz	12.606.400	
Castellón	10.493.000	<i>Vega alta</i>
Ceuta	85.400	
Ciudad Real	16.778.400	<i>Fortuna</i>
Córdoba	14.343.600	
Coruña	8.419.600	<i>Mora</i>
Cuenca	15.918.600	<i>Aguilas (387)</i>
Gerona	19.449.400	
Granada	12.072.600	
Guadalajara	11.080.200	
Guipuzcoa	6.048.000	
Huelva	7.251.400	
Huesca	2.001.800	
Jaén	14.486.400	
Las Palmas	8.882.000	
León	21.035.200	
Lérida	17.505.200	
Logroño	9.508.800	
Lugo	14.698.000	
Madrid	19.644.400	+ 5.000.000 (1) + 6.000.000 (2)
Málaga	11.237.800	
Melilla	74.800	
Murcia	12.602.600	
Orense	10.273.000	
Oviedo	17.624.800	
Palencia	13.382.600	
Pontevedra	10.480.000	
Salamanca	11.448.000	
Santa Cruz	10.326.400	
Santander	11.375.200	
Segovia	8.396.200	+ 2.000.000 (2)
Sevilla	20.007.400	
Soria	9.077.400	
Tarragona	14.158.000	
Teruel	14.404.200	
Toledo	22.569.800	
Valencia	19.647.200	
Valladolid	16.932.600	
Vizcaya	9.678.800	
Zamora	13.091.800	
Zaragoza	19.582.000	
Puentes	575.800	
Total	672.675.800	

- 1 - Complemento capitalidad
- 2 - Patrimonio nacional

2. Planes Provinciales de Conservación.

A base de los créditos totales por provincia cada Jefatura enviará a esta Dirección General su plan de Conservación para 1962, antes de 1º de octubre del año en curso, con arreglo al cuadro siguiente:

Crédito asignado	Estimación de ingresos Fondo Plantaciones.	TOTAL	Mano de Obra (eventual)	Servicios y suministros exteriores		Obras por Contrata.
				Materiales	Servicios	
12,602,600						

En la columna "Crédito asignado", figurará para cada provincia, la cifra correspondiente del Cuadro anterior. Esta cantidad es de libre distribución, es decir que no deben cargarse a ella los compromisos adquiridos para 1962 ni figurar por consiguiente estas anualidades en las "Obras por Contrata".

En "mano de obra" se incluirán los salarios y percepciones reglamentarias del personal eventual ^{creditos trimestrales} a contratar para trabajos de Conservación. (No se incluirán los contratados con motivo de reparación de "Daños por Causas Extraordinarias o Limpieza de Nieves").

En gastos de Materiales se incluirán, entre otros:

Las materias (áridos, ligentes, pintura, plantones, etc.) que queden específicamente incorporadas a la carretera como resultado de la Conservación. (Excluidos Daños por causas Extraordinarias y Nieves).

Las herramientas que, sin formar parte de la dotación de maquinaria o vehículos, se empleen en los trabajos de Conservación.

Como Servicios se incluirán, entre otros:

El importe de las facturas por Consumo de Energía Eléctrica, Gas, etc. empleados en instalaciones cuyo mantenimiento se considera como operación de Conservación (por ejemplo Alumbrado de carreteras) (Circular 118/1961-CV).

El coste de los servicios auxiliares (alquiler de máquinas o vehículos, por ejemplo) que, por insuficiente dotación de la Administración, deban contratarse a terceros, siempre que su destino específico sean los trabajos de Conservación.

En obras por contratación se consignará la relación de las mismas y el importe estimado ^{aproximado} reservado para ellas; sus proyectos se redactarán según modelo que se enviará oportunamente. Podrán ser de una o dos anualidades a criterio del Servicio, según la importancia y características de la Obra. Como norma general, esta Dirección recomienda, siempre que sea posible, agrupar las obras hasta alcanzar en cada proyecto una cifra mínima de relativa importancia, entre 200 y 500.000 pesetas, y evitar la descomposición de obras en dos anualidades. Los proyectos podrán ir preparándose aún antes de recibir la aprobación del Plan y remitirse a los Servicios Centrales.

3. Programación y Tramitación de Planes y Proyectos.

3.1. Planes Provinciales.

3.1.1. El Plan Provincial de Conservación debe remitirse al

Inspector General correspondiente, antes del 1º de Octubre, por cuádruplicado. La Inspección General conservará uno de los ejemplares y remitirá los otros tres, junto con su informe, a la Dirección General antes del 15 de octubre. En caso de que, haciendo uso de sus facultades, el Inspector General deseara examinar alguno o algunos de los Proyectos señalados en el Plan, lo hará constar en su informe y se dirigirá a la respectiva Jefatura haciéndolo saber.

3.1.2. La Dirección General devolverá a la Inspección General antes del 25 de octubre, uno de los ejemplares, con su aprobación o reparo, para su conocimiento y traslado a la Jefatura.

3.1.3. En el caso de ser devuelto con reparos deberá remitirse nuevamente a la Dirección General, debidamente rectificado, en el plazo de 15 días, por conducto de la Inspección.

3.1.4. En consecuencia, la totalidad de los Planes Provinciales deberán estar aprobados en la Dirección General antes del 10 de noviembre.

3.2. Proyectos

3.2.1. Con la salvedad que se indica en el apartado siguiente los proyectos correspondientes a las Obras por Contratación (directa o por subasta) incluidos en el Plan, se enviarán directamente por los Servicios Provinciales a la División de Conservación y Vialidad antes del 1º de diciembre. A fin de evitar acumulación de trabajo, los proyectos podrán enviarse a medida que se vayan terminando.

El plazo para devolver, debidamente rectificado, un proyecto al cual se hayan puesto reparos por la División de

Conservación y Vialidad será de 10 días.

- 3.2.2. Los proyectos cuyo examen haya sido solicitado por el Inspector General (párrafo 3.1.1.) serán remitidos al Inspector por la Jefatura antes del 1 de noviembre, el cual los tramitará directamente o los devolverá con reparos al Servicio.

En caso de ser devuelto con reparos, el proyecto modificado se enviará a la Inspección antes del 20 de noviembre, tramitándolo ésta seguidamente a la Dirección Gene--ral.

- 3.2.3. Se pretende con esta programación, tener aprobados técnicamente todos los Proyectos antes del 31 de diciembre.

4. Adjudicaciones y Libramientos.

- 4.1. Una vez recibida por las Jefaturas la aprobación técnica de los proyectos de Obras por Contratación directa (menores de 500.000 pesetas) procederán a tramitar los concursos reglamentarios, remitiendo las propuestas de adjudicación por triplicado, a la Sección de Contratación y Asuntos Generales, a partir del 1º de enero de 1962, debiendo enviarse la totalidad de las propuestas antes del 31 de dicho mes.
- 4.2. Los libramientos correspondientes a las columnas "Mano de obra" y "Servicios y Suministros Exteriores" se harán trimestralmente con el carácter de "a justificar". La distribución del total entre los trimestres se hará por las Jefaturas de acuerdo con su Plan de Obras; esta propuesta de distribución debe remitirse a la División de Conserva-

ción y Vialidad antes del 31 de diciembre de 1961; en caso de no recibir propuesta se hará el libramiento del total - en cuatro partes iguales.

5. Observaciones Generales.

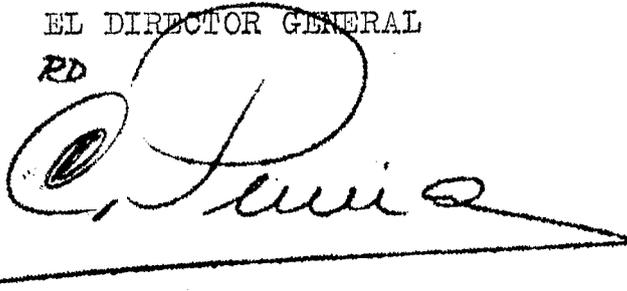
- 5.1. Las bajas que se obtengan en las adjudicaciones de los proyectos quedarán a disposición de las Jefaturas que las hayan producido pudiendo emplearlas exclusivamente en incrementar con ellas los fondos para mano de obra, materiales, u obras por contratación, definidas con anterioridad.
- 5.2. A las obras que hayan dado origen a ~~descontracciones~~ en el ejercicio de 1961 se les dará por las Jefaturas carácter - preferente dentro de las programadas para 1962, destinando a ellas la parte que corresponda dentro del Crédito total por provincia.
- 5.3. Completando lo expuesto en el apartado 5.2., se dará preferencia en las inversiones a la conservación de la red principal y especialmente al saneamiento de las carreteras. *6/2 a ndones*
- 5.4. Las adquisiciones que se realicen por ~~contrato verbal~~ están exentas de la liquidación de ~~Derechos Reales~~ según resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Central de fechas 5 y 12 de abril de 1960. *verlo*
- 5.5. La Dirección General confía en que puedan ser ampliados los créditos actualmente disponibles, y que aquí se distribuyen, como consecuencia de la aprobación del Plan General de Carreteras.
- 5.6. Los Servicios se dirigirán a la División de Conservación y -

Vialidad para cuantas aclaraciones o sugerencias estimen convenientes para el mejor cumplimiento de la presente - comunicación.

Madrid, 22 de agosto de 1.961

EL DIRECTOR GENERAL

RD

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Linares', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

ANEXO. Datos de Base y Criterios utilizados en la Confección del
Plan de Conservación de Carreteras del Estado para 1962.

1. Datos de Base. -- Se tienen en cuenta los siguientes:

1.1. La O.C. nº. 118/61/CV de 5 de agosto de 1961

1.2. La distribución de los créditos imputables a Conservación en el Presupuesto vigente en 1961, agrupados como sigue:

Mano de Obra

A) Camineros del Estado

Nº Funcional	Designación	Importe	Total
141-323	Jornales, antigüedad, P.extras	140.801.648	
142-323	Dietas	6.000.000	
143-323	Pluses	10.000.000	
144-323	Asignación residencia.	1.290.973	
151-323	Seguros sociales	47.695.435	
161-323	Haberes pasivos	17.700.000	
321-323	Vestuario	10.000.000	233.488.056

B) Auxiliares de Carreteras.

145-617	Jornales y Bonificaciones.	122.000.000	
151-321	Seguros sociales	46.590.781	168.590.781

C) Personal de Parques y Talleres.

Nº Funcional	Designación	Importe	Total
145-323	Jornales Bonificaciones.	74.354.467	
151-321	Seguros sociales	28.988.243	103.342.710
TOTAL GENERAL MANO DE OBRA.....			505.421.547

MATERIALES Y OBRAS

Nº Funcional	Designación	Importe	Total
331-323	Materiales, etc.	100.000.000	
332-323	Obras de Conservación, etc.	800.000.000	900.000.000
TOTAL GENERAL DE MATERIALES Y OBRAS.....			900.000.000

MAQUINARIA

Nº Funcional	Designación	Importe	Total
613-323	Reparación de maquinaria	20.000.000	20.000.000
TOTAL GENERAL DE MAQUINARIA			20.000.000

TOTAL GENERAL = 1.425.421.547

- 1.3. Los compromisos adquiridos con cargo al concepto 332-323 para la anualidad de 1962 que ascienden a 167.895.000 pts.
- 1.4. El valor de inventario de la maquinaria de que disponen -

los Servicios Provinciales en 30 junio 1961 que, según los datos que obran en poder de esta Dirección General, asciende a 184.970.000 pts.

- 1.5. La partida de 8.000.000 pts. para Conservación de las carreteras del Patrimonio Nacional (provincias de Madrid (6) y Segovia (2)).
- 1.6. La partida por importe global de 10.000.000 pts. para repartir por partes iguales entre las provincias de Madrid y Barcelona, en concepto de capitalidad.
- 1.7. La partida de 6.200.000 pts. destinado a limpieza de nieves.
- 1.8. El importe global del coeficiente C del concepto 332-623 que asciende a 39.200.000 pts.

2. Criterios establecidos.

- 2.1. Se considera que el monto total del presupuesto a invertir en Obras de Conservación durante el ejercicio de 1962 alcanzará, como mínimo, el consignado en el presupuesto del año actual.
- 2.2. Como cantidades fijas en su cuantía y destino se mantendrán las indicadas en los párrafos 15-16-17- y 18.
- 2.3. El importe total del presupuesto, una vez hecha deducción de las partidas anteriores, es el coste de la conservación a distribuir para 1962. Las componentes de dicho coste (Mano de obra, Materiales y obras por contratación, Maquinaria) son analizadas a continuación:

2.3.1. Mano de obra

Su importe total es de 505.421.547 pts. Con los medios de que actualmente disponen los Servicios se es

tima que el rendimiento de esta mano de obra será inferior al normal.

Dado el carácter inamovible a corto plazo de la Mano de Obra, la adecuación de su importe al de las otras dos partidas es deseable pero requiere un cierto plazo. Por ello, y a fin de reducir la incidencia de este componente en el coste de la Conservación, evitando que en algunas provincias la mayor parte de la consignación -- quede absorbida por él, se aplicará un coeficiente de 0,6 al importe del mismo.

Esta Dirección General llama la atención de los Servicios sobre la importancia que el coste de la mano de obra representa en la Conservación e insiste sobre la necesidad de obtener el máximo rendimiento.

El coeficiente reductor valorado en 0,6 para 1962, irá incrementándose progresivamente. Es de la competencia de los Servicios provinciales ir ajustando el coste de mano de obra en la provincia hasta que quede proporcionado a las inversiones en materiales para utilización por personal propio y en maquinaria.

Esta Dirección General apoyará cuantas sugerencias o autorizaciones presenten o soliciten en este sentido.

2.3.2. Materiales y obras por contratación.

Van incluidos en esta partida los costes de los materiales a utilizar por personal propio, los servicios auxiliares prestados por terceros, y el importe de las obras a ejecutar por contratación (Núms. 331-323 y 332-323). Su cuantía total es de 900.000.000 pts.

2.3.3. Maquinaria.

Su incidencia sobre el coste es doble. De un lado, por el importe de las reparaciones y entretenimiento, cifrado globalmente en 20.000.000 pts. De otro, por el progresivo deterioro consecuencia de su uso y que obliga a prever una amortización valorada anualmente, en el 10% de su valor de inventario.

2.4. Como previsión del coste unitario de la conservación --(tomando por unidad el km. y por variable la IMD) en -- circunstancias normales de rendimiento, se consideran admisibles las cifras reflejadas en el cuadro siguiente:

IMD	Pts./Km.
0 - 250	11.000
250 - 500	18.000
500 - 1000	26.000
1000 - 2000	34.000
2000 - 5000	42.000
5000 - 10000	85.000
10000	100.000

La aplicación de estas cifras teóricas a las longitudes de carretera, clasificadas según la IMD da un total, como presupuesto teórico de la Conservación de 1.179.853.000 pts.

La asignación del crédito disponible para cada provincia, se obtiene partiendo de la distribución del

importe teórico a distribuir, aplicando la previsión de gastos por kilómetro en función del tráfico y deduciendo el 60% del importe de los gastos de mano de obra que corresponden a la provincia, el 10% del valor de inventario de la maquinaria de que dispone en 30-VI-61, los gastos de reparación de maquinaria previstos para la provincia en 1962 y los créditos comprometidos para la anualidad 1962 del Plan de Reparaciones 1961 y anteriores.

3. Distribución del crédito.

3.1. De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, el crédito total a distribuir asciende a:

Mano de obra -- 0,6 x 505.421.547	=	303.252.928
Materiales y obras contratadas	=	900.000.000
10% valor inventario al 30-VI-61	=	18.500.000
Reparación y entretenimiento de maquinaria	=	17.500.000
Para reparaciones no previstas y otros gastos en maquinaria y talleres	=	4.000.000
		<hr/>
		1.243.253.000

A deducir:

Patrimonio Nacional	8.000.000
Capitalidad	10.000.000
Limpieza Nieves	6.200.000
Coefficiente C	39.200.000
	<hr/>
TOTAL A DEDUCIR	63.400.000

TOTAL CREDITO A DISTRIBUIR 1.179.853.000

3.2. Distribución del Crédito por Provincias.

La aplicación de los criterios anteriores se traduce numéricamente en el cuadro que figura al final - del Anexo.

3.3. Aclaraciones al Cuadro de Distribución.

Columna 1. Relación de Provincias.

Columna 2. Número de km. de IMD multiplicado por 11000

Columna 3. Número de Km. de IMD 250 - 500 multiplicado por 18.000.

Columnas 4-5-6-7-8. Como las 2 y 3 variando el multiplicador.

Columna 9. Total del presupuesto teórico por Provincias.

Columna 10. Importe real de la Mano de Obra de Camineros con todos los gastos complementarios - definidos, en 12-A.

Columna 11. Importe real de Mano de Obra de Auxiliares con los gastos complementarios 21-B. 1.2.B

Columna 12. Importe real de la Mano de Obra de Parques y Talleres con sus gastos complementarios 21-C. 1.2.C

Columna 13. Importe real de la Mano de Obra.

Columna 14. Importe teórico de la Mano de Obra igual - al real por 0,6.

Columna 15. Líquido resultante de restar al presupuesto teórico, la mano de obra teórica.

Columna 16. Importe del 10% del valor de inventario de

la maquinaria en 30 de junio 1961.

- Columna 17. Importe-presupuesto de las reparaciones y entretenimiento de la maquinaria en 1962. El reparto de la cifra total se ha hecho proporcionalmente al nº de HP y Km. por provincia, y a la antigüedad media de cada parque provincial y de forma inversamente proporcional a las percepciones por alquileres a terceros en 1960.
- Columna 18. Suma de las columnas 16 y 17 (Importe real de la maquinaria).
- Columna 19. Líquido resultante de deducir de 15 el importe de la Maquinaria. Este líquido nos indica, por consiguiente, la cifra a invertir por provincia, en los conceptos Mano de Obra eventual, Materiales y Obras por Contratación. Esta cifra puede incrementarse por ingresos extrapresupuestarios (corta de árboles, por ejemplo) que no figuran en este cuadro.
- Columna 20. Importe de los compromisos contraídos para 1962 (Obras de varias anualidades).
- Columna 21. Líquido resultante de 19 menos 20. Representa la cantidad asignada a cada Provincia para Mano de obra eventual, Materiales y Obras Por Contratación a invertir en 1962.

	0-250	250-500	500-1000	1000-2000	2000-5000
1	2	3	4	5	6
Albacete	15.072	4.788	2.600	4.624	-
Alicante	8.878	2.880	6.214	5.542	3.234
Almería	6.854	4.194	2.080	680	-
Avila	12.960	1.296	2.236	408	-
Badajoz	18.911	5.706	5.070	476	-
Baleares	10.308	918	3.666	1.326	2.058
Barcelona	6.150	846	3.770	4.862	11.508
Burgos	21.937	4.752	832	6.357	-
Cáceres	15.545	5.148	3.302	68	-
Cádiz	9.605	1.296	3.744	2.652	2.856
Castellón	10.198	1.314	2.288	3.060	2.268
Ceuta	385	-	-	-	-
Ciudad Real	19.131	4.698	3.276	3.808	-
Córdoba	16.755	4.230	2.470	2.584	504
Coruña	15.105	3.114	4.342	1.598	966
Cuenca	20.067	2.376	4.316	2.040	-
Gerona	8.581	1.152	6.240	8.806	3.444
Granada	10.517	4.140	7.020	3.230	126
Guadalajara	20.485	144	78	2.856	714
Guipuzcoa	1.056	1.026	2.912	1.564	2.940
Huelva	7.987	3.060	1.144	1.394	-
Huesca	19.659	6.192	6.058	2.652	-
Jaén	11.067	5.472	3.978	5.814	-
Las Palmas	5.413	1.764	1.690	1.598	1.428
León	17.514	4.374	5.720	2.176	336
Lérida	9.923	5.688	6.240	1.360	3.738
Logroño	8.493	1.152	3.224	1.598	-
Lugo	12.718	5.670	6.734	714	-
Madrid	12.784	1.908	3.354	5.984	7.644
Málaga	10.429	2.178	3.042	4.250	504
Melilla	165	-	-	-	-
Murcia	11.056	4.950	2.756	5.950	1.848
Orense	8.306	5.976	2.782	136	-
Oviedo	16.975	6.930	9.438	4.658	2.142
Palencia	15.941	3.336	2.990	16	-
Pontevedra	9.472	5.958	4.524	3.128	-
Salamanca	13.532	4.302	2.002	476	-
Santa Cruz	5.875	828	2.184	1.258	2.184
Santander	11.639	1.926	4.550	4.488	2.016
Segovia	8.669	1.638	1.638	2.720	294
Sevilla	12.354	4.860	6.240	7.038	2.352
Soria	10.671	4.500	1.118	544	-
Tarragona	10.847	2.070	2.470	4.046	2.142
Teruel	15.699	5.850	6.188	238	252
Toledo	23.037	3.096	3.146	8.534	798
Valencia	5.941	2.412	3.406	8.704	5.376
Valladolid	11.760	2.358	6.162	4.318	-
Vizcaya	2.068	2.844	3.276	4.454	1.974
Zamora	14.335	3.798	1.378	-	-
Zaragoza	21.915	2.376	3.120	8.296	1.302
Puentes	-	-	-	-	-
Totales:	594.754	161.784	177.008	153.884	66.948

1005
 274
 16
 175
 44

 1514 faltan 90 Km.

7	3	9	10	11	
-	-	27.084	5.943	3.931	AB
-	-	26.748	4.426	1.562	A
-	-	13.808	2.828	2.853	AL
-	-	16.900	3.582	3.610	AV
-	-	30.163	6.857	6.735	BA
-	-	20.061	3.938	354	PM
1.785	-	37.641	4.243	2.219	B
6.205	4.300	33.879	7.226	5.267	BU
-	-	24.063	5.222	3.930	CC
-	-	20.153	3.317	2.706	CA
-	-	19.128	4.095	789	CS
-	-	385	-	248	CE
-	-	30.913	6.308	5.850	CR
-	-	26.543	6.275	5.008	CO
-	-	25.125	5.069	5.956	C
-	-	28.809	6.658	4.779	CU
-	-	28.223	4.436	1.794	GE
-	-	25.033	4.235	5.188	GR
-	-	24.277	6.053	5.499	GU
-	-	11.738	2.679	536	SS
2.040	200	13.585	2.601	2.480	H
-	-	34.561	7.103	4.087	HU
-	-	26.331	5.689	3.601	J
-	-	11.893	1.670	-	GC
-	-	30.120	6.503	3.124	LE
-	-	26.949	4.649	2.027	L
-	-	14.467	3.103	2.397	LO
-	-	25.836	5.037	6.998	LU
3.995	2.500	38.169	5.125	5.989	M
-	-	20.403	3.910	2.856	MA
-	-	165	-	223	ME
-	-	26.560	5.180	2.968	MU
-	-	17.200	3.316	4.307	OR
-	-	40.143	7.759	8.953	O
-	-	23.383	5.654	3.162	P
-	-	23.082	4.373	2.673	PO
-	-	20.312	4.729	4.004	SA
-	-	13.179	1.476	-	TF
850	-	24.619	4.760	5.575	S
-	-	14.959	3.144	1.714	SG
-	-	33.014	6.593	2.104	SE
170	-	16.833	3.575	3.299	SO
-	-	21.575	4.128	1.563	T
-	-	28.227	7.927	2.870	TE
-	-	38.611	8.187	6.694	TO
2.550	-	28.389	3.869	1.471	V
-	-	24.598	4.750	4.465	VA
680	200	15.496	3.866	1.770	BI
-	-	19.511	4.164	3.501	ZA
-	-	37.009	7.258	4.902	Z
-	-	-	-	-	

camiones

auxiliares

K.
44

18.275 7.200 1.179.853 283.488 168.591

Albacete	1.692	11.566	6.989,60	20.144,40	358
Alicante	1.483	7.471	4.482,60	22.265,40	211
Almeria	1.857	7.538	4.522,80	9.285,20	231
Avila	1.653	8.845	5.307,00	11.593,00	359
Badajoz	2.830	16.422	9.853,20	20.309,80	475
Baleares	2.703	6.995	4.197,00	15.864,00	259
Barcelona	3.357	9.819	5.891,40	31.749,60	376
Burgos	1.930	14.423	8.653,80	25.225,20	471
Cáceres	1.632	10.784	6.470,40	17.592,60	244
Cádiz	1.658	7.681	4.608,60	15.544,40	228
Castellón	919	5.795	3.477,00	15.631,00	251
Ceuta	143	391	234,60	150,40	15
Ciudad Real	2.483	14.641	8.784,60	22.128,40	474
Córdoba	2.256	13.539	8.123,40	18.419,60	326
Coruña	1.284	12.309	7.385,40	17.739,60	342
Cuenca	3.032	14.469	8.681,40	20.127,60	546
Gerona	1.676	7.906	4.743,60	23.479,40	294
Granada	2.776	12.199	7.319,40	17.713,60	650
Guadalajara	1.451	13.003	7.801,80	16.475,20	237
Guipuzcoa	1.445	4.660	2.796,00	8.942,00	267
Huelva	1.655	6.736	4.041,60	9.543,40	201
Huesca	3.062	14.252	8.551,20	26.009,80	510
Jaén	2.761	12.051	7.230,60	19.100,40	326
Las Palmas	-	1.670	1.002,00	10.891,00	151
León	2.921	12.548	7.528,80	22.591,20	572
Lérida	2.097	8.773	5.263,80	21.685,20	477
Logroño	1.522	7.022	4.213,20	10.253,80	245
Lugo	2.075	14.110	8.466,00	17.370,00	244
Madrid	6.812	17.926	10.755,60	27.413,40	1.354
Málaga	2.388	9.152	5.491,20	14.911,80	316
Melilla	-	223	133,80	31,20	81
Murcia	1.696	9.844	5.906,40	20.653,60	272
Orense	1.002	8.625	5.175,00	12.025,00	307
Oviedo	3.155	19.867	11.920,20	28.222,80	833
Palencia	1.578	10.394	6.236,40	17.116,60	423
Pontevedra	1.329	8.375	5.025,00	18.057,00	279
Salamanca	1.902	10.635	6.381,00	13.931,00	220
Santa Cruz	-	1.476	885,60	12.293,40	158
Santander	1.958	12.293	7.375,80	17.243,20	543
Segovia	1.655	6.513	3.907,80	11.051,20	428
Sevilla	4.099	12.796	7.677,60	25.336,40	417
Soria	1.037	7.911	4.746,60	12.086,40	345
Tarragona	1.904	7.595	4.557,00	17.018,00	262
Teruel	1.576	12.373	7.423,80	20.803,20	508
Toledo	3.466	18.347	11.008,20	27.602,80	490
Valencia	2.738	8.078	4.846,80	23.542,20	371
Valladolid	1.599	10.814	6.488,40	18.109,60	319
Vizcaya	3.171	8.807	5.284,20	10.211,80	321
Zamora	1.892	9.557	5.734,20	13.776,80	352
Zaragoza	3.280	15.440	9.264,00	27.745,00	341
Puentes	763	763	457,80	457,80	118

103.343

505.422

303.253,20

876.599,80

18.502

M.O. Maguñaria

Total M.O.

M.O. x 0,6

(9-14)

10% inventario Maguñaria

461	819.000,00	19.325,40	4.496.000,00	14.829.400,00	AB
384	595.000,00	21.670,40	2.692.000,00	18.978.400,00	A
386	617.000,00	8.668,20	1.692.000,00	6.976.200,00	AL
279	638.000,00	10.955,00	6.387.000,00	4.568.000,00	AV
321	796.000,00	19.513,80	3.000.000,00	16.513.800,00	BA
237	496.000,00	15.368,00	3.265.000,00	12.103.000,00	FM
224	600.000,00	31.149,60	4.867.000,00	26.282.600,00	B
453	924.000,00	24.301,20	2.217.000,00	22.084.200,00	BU
453	697.000,00	16.895,60	2.509.000,00	14.386.600,00	CC
397	625.000,00	14.919,40	2.313.000,00	12.606.400,00	CA
167	418.000,00	15.233,00	4.640.000,00	10.493.000,00	CS
50	65.000,00	85,40	-	85.400,00	CE
378	852.000,00	21.276,40	4.498.000,00	16.778.400,00	CR
317	643.000,00	17.776,60	3.433.000,00	14.343.600,00	CO
310	652.000,00	17.087,60	8.668.000,00	8.419.600,00	C
593	1.139.000,00	18.968,60	3.070.000,00	15.918.600,00	CU
272	560.000,00	22.913,40	3.464.000,00	19.449.400,00	GE
508	1.158.000,00	16.555,60	4.483.000,00	12.072.600,00	GR
404	641.000,00	15.834,20	4.754.000,00	11.080.200,00	GU
150	417.000,00	8.525,00	2.477.000,00	6.048.000,00	SS
150	351.000,00	9.192,40	1.941.000,00	7.251.400,00	H
349	859.000,00	25.150,80	5.149.000,00	20.001.800,00	HU
297	623.000,00	18.477,40	3.991.000,00	14.486.400,00	J
100	251.000,00	10.640,00	1.758.000,00	8.882.000,00	GC
404	1.076.000,00	21.515,20	480.000,00	21.035.200,00	LE
619	1.096.000,00	20.589,20	3.084.000,00	17.505.200,00	L
500	745.000,00	9.508,80	-	9.508.800,00	LO
328	572.000,00	16.798,00	2.100.000,00	14.698.000,00	IU
793	2.147.000,00	25.266,40	5.622.000,00	19.644.400,00	M
355	671.000,00	14.240,80	3.003.000,00	11.237.800,00	MA
25	106.000,00	74,80	-	74.800,00	ME
245	517.000,00	20.136,60	7.534.000,00	12.602.600,00	MU
231	538.000,00	11.487,00	1.214.000,00	10.273.000,00	OR
633	1.466.000,00	26.756,80	9.132.000,00	17.624.800,00	O
430	853.000,00	16.293,60	2.911.000,00	13.382.600,00	P
220	499.000,00	17.558,00	7.078.000,00	10.480.000,00	PO
348	568.000,00	13.363,00	1.915.000,00	11.448.000,00	SA
100	258.000,00	12.035,40	1.709.000,00	10.326.400,00	TF
382	929.000,00	16.314,20	4.939.000,00	11.375.200,00	S
329	757.000,00	10.294,20	1.898.000,00	8.396.200,00	SG
252	669.000,00	24.667,40	4.660.000,00	20.007.400,00	SE
541	886.000,00	11.200,40	2.123.000,00	9.077.400,00	SO
228	490.000,00	16.528,00	2.370.000,00	14.158.000,00	T
662	1.170.000,00	19.633,20	5.229.000,00	14.404.200,00	TE
516	1.006.000,00	26.596,80	4.027.000,00	22.569.800,00	TO
544	915.000,00	22.627,20	2.980.000,00	19.647.200,00	V
261	580.000,00	17.529,60	597.000,00	16.932.600,00	VA
212	533.000,00	9.678,80	-	9.678.800,00	BI
333	685.000,00	13.091,80	-	13.091.800,00	ZA
396	737.000,00	27.008,00	7.426.000,00	19.582.000,00	Z
-	118.000,00	575,80	-	575.800,00	Puen tes

17.527

36.029.000,00

840.570,80

167.895.000,00

672.675.800,00

ERRATAS ADVERTIDAS EN LA COMUNICACION N° 27-1961-CV.
(Plan de Conservación de las carreteras del Estado para 1962)

Pag. 16 - Apartado 33 - Columna 11
Donde dice 21-B debe decir 12-B

Pag. 16 - Apartado 33 - Columna 12
Donde dice 21-C debe decir 12-C.

Cuadro final - El total de la columna 10 es 233,488 en lugar
de 23,488.